



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 78

Miércoles 5 de Abril de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en circular número 6, de 27 del actual, dice a este Gobierno, lo que sigue:

«Desde las doce de la noche del Miércoles a las doce del medio día del Sábado Santo, deberán suspenderse los espectáculos, incluso cabarets y similares, sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de Marzo de 1944.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.002

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

Aclaración a la Circular número 185

CIRCULAR NÚM. 230

Como aclaración y rectificación de la circular número 185 de esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 292, de fecha 30 de Diciembre de 1943, se hace saber:

1.º Continúa en vigor lo dispuesto en los apartados 1.º y 2.º de la mencionada circular, con la modificación de entenderse que el asperón de calidad jabonosa, podrá exportarse a provincias distintas de aquella en que esté emplazada la fábrica, pero su precio no podrá elevarse más que en el caso de que la exportación se realice a plazas de otras provincias distintas de aquella.

2.º Se modifica lo dispuesto en el

apartado 3.º de la anterior circular, en el sentido de autorizar la exportación a otras provincias, del asperón de calidad corriente, no pudiendo variarse en forma alguna el precio de 0,20 pesetas pastilla de 450/500 gramos, fijado para venta al público en toda España de esta calidad de asperón.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valladolid, 31 de Marzo de 1944.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

1.006

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

Precio de leches pasteurizadas, esterilizadas y homogeneizadas

CIRCULAR NÚM. 229

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto fijar con carácter general los precios siguientes de venta en fábrica para toda clase de leches pasteurizadas, esterilizadas y homogeneizadas.

Botella de un litro, 2,50 pesetas.
Botella de 1/2 litro, 1,30 pesetas.
Botella de 1/4 litro, 0,75 pesetas.

Podrán acogerse a estos precios los fabricantes autorizados, de acuerdo con lo establecido en la circular número 281 de fecha 16 de Febrero de 1942 de esta Comisaría General.

Los precios de venta al público, incluidos transportes, beneficio comercial e impuestos de cualquier clase, serán los siguientes:

Botella de un litro, 2,80 pesetas.
Botella de 1/2 litro, 1,60 pesetas.
Botella de 1/4 litro, 1,05 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Marzo de 1944.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

1.007

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Zaratán, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Zaratán, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 17 de Enero último («Boletín Oficial» de la provincia del día 22).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de Marzo de 1944.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

928

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Convocatoria para proveer, mediante oposición restringida, catorce plazas de Auxiliares.

La Comisión Gestora ha acordado proveer, mediante oposición restringida, las vacantes de Auxiliares, conforme a las normas siguientes:

1.ª Las plazas a proveer son catorce, dotadas con el haber de 6.000 pesetas anuales.

2.ª Sólo podrán optar a la oposición aquellos que formaban el suprimido Cuerpo de Aspirantes.

3.ª El ejercicio que han de realizar será teórico y consistirá en desarrollar verbalmente, y en el término de treinta minutos, tres temas sacados a la suerte

del cuestionario-programa publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de Junio de 1943.

4.^a Los ejercicios de oposición comenzarán el día 13 del presente mes, a las dieciséis horas.

5.^a Los que no concurran a la oposición o sean suspendidos, se considerarán decaídos en su derecho, conforme a la condición 3.^a de las transitorias del Reglamento de Funcionarios y Subalternos de esta Diputación vigente.

6.^a Por existir las mismas circunstancias personales de los presuntos opositores se les releva de presentar nueva documentación, ya que justificaron debidamente las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de Junio del pasado año.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los opositores.

Valladolid, 3 de Abril de 1944.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila. El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

1.042

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

En el día de la fecha se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Rosario Pérez González, Alejandro Lozano Palomero, Juan Alfaro Lamas, Eutiquia Zurro Marinero, Teodoro González Sánchez y Amparo Minayo García.

Valladolid, 31 de Marzo de 1944.—El delegado de Hacienda, J. Arán.

1.009

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

APERTURA DE COBRANZA

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el vigente Estatuto de Recaudación, en su artículo 75, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles del segundo trimestre del año 1944 en esta capital y su provincia, durante la primera quincena del próximo mes de Abril, debiendo los contribuyentes por dicho concepto proveerse de la misma en dicho plazo, en las oficinas recaudatorias permanentes de las capitales o cabezas de zonas respectivas, según su domicilio, sin esperar a que los recaudadores realicen la cobranza del mismo, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto de ella, los contribuyentes que figuren en los documentos cobratorios incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez días últimos del indicado mes de Abril.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados en la adquisición de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Valladolid, 31 de Marzo de 1944.—El Tesorero de Hacienda, A. Curieses.

1.004

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Adalia

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año de 1943, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Adalia, 24 de Marzo de 1944.—El alcalde, Ulpiano Fernández.

989—498

Benafarces

Los presidentes de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento de utilidades de 1944.

Hacen saber: Que el día 16 de Abril próximo, de once a doce de la mañana, se procederá en la Casa Consistorial a la elección de cuatro vecinos contribuyentes y dos forasteros, para integrar la Comisión de la parte real, y tres vocales vecinos para la de la parte personal, pudiendo votarse tantos nombres como vocales han de elegirse.

Las reclamaciones contra la elección podrán formularse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, ante el Tribunal Provincial de Repartos, a los cinco días siguientes a su notificación.

Benafarces, 31 de Marzo de 1944.—Los presidentes, Federico Marbán y Benigno Temprano.

1.023—499

Campaspero

Queda expuesto al público por quince días, para reclamaciones, la rectificación del padrón de habitantes del año 1943.

Campaspero, 24 de Marzo de 1944.—El alcalde P. A., el secretario, Ignacio Martín Soría.

1.019—500

Castrejón

En la forma que determina el artículo 494 del Estatuto municipal, tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, en esta Casa Consistorial, la elección de vocales que han de completar las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el año actual.

Castrejón, 30 de Marzo de 1944.—El presidente accidental, José Carbonero.

1.025—501

Castromembibre

Aprobado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal por el plazo de quince días hábiles, a fin de que por los contribuyentes comprendidos en el mismo, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, admitiéndose éstas durante tres días siguientes a dicho plazo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castromembibre, 27 de Marzo de 1944. El alcalde, Manuel Álvarez.

1.026—502

La Unión de Campos

Los días 13 y 14 del mes corriente, se cobrará el primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio corriente, durante las horas reglamentarias, y en la Casa Consistorial, por el recaudador municipal y agente ejecutivo, don Andrés Velicia de los Ríos.

Se invita a todos los contribuyentes que hagan efectivas sus cuotas, para evitarse, en caso, los recargos por la vía ejecutiva de apremio.

La Unión de Campos, 3 de Abril de 1944.—El alcalde, Hermógenes González.

1.027—503

Villaesper

Durante los días 10 y 11 de Abril, y de nueve a quince de la tarde, por el señor recaudador municipal de utilidades o sus auxiliares, se procederá a la cobranza de los repartimientos generales de los años de 1940, 1941, 1942 y 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaesper, 13 de Marzo de 1944.—El alcalde, Hipólito Alonso.

1.041—504

ANUNCIOS NO OFICIALES

Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Junta general ordinaria de Accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará el día 19 de Abril actual, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Veinte de Febrero, 12.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

Primero. Examen de la Memoria y del Balance, cuentas y actos de Administración del ejercicio último.

Segundo. Vacantes en el Consejo.

Tercero. Proposiciones estatutarias de los señores accionistas.

La asistencia a la Junta requerirá el cumplimiento de lo previsto en los artículos 12 y siguientes de los Estatutos.

Valladolid, 4 de Abril de 1944.—El secretario general, José Antonio Rubio Sacristán.

505

4.000 kilos de zanahorias al precio que rige en el mercado al por mayor, visto lo informado por Intervención, de que en la partida 300 hay una disponibilidad de 950.000 pesetas.

Autorizar al señor Director del Orfanato para que, con cargo a las partidas que señala Intervención en sus informes, adquiera 1.000 metros de dril chesters, correspondiente a las 143 cartillas, por un importe total de 7.450 pesetas; para que adquiera un arado pequeño para la huerta y unas tijeras para el ganado, con un coste total de 190 pesetas; para la adquisición de dos carros de paja, importantes 575 pesetas; para la compra de 421 pares de sandalias y zapatos bajos de becerro, piso de suela, importante 12.545,90 pesetas, y para entregar hierro fundido a unos súbditos griegos, con objeto de que hagan ocho pailas y ocho fuentes, que es difícil adquirir en el mercado; y autorizar también al señor Director del Instituto Psiquiátrico para adquirir loza por valor de 1.000 pesetas y 40.000 kilos de leña de pino en rajas.

Aprobar una nota del Notario don Salvador Escribano, de los derechos devengados y suplidos hechos por él mismo en las copias de las escrituras de compra-venta otorgadas por varios señores a favor de esta Diputación para la creación de la Granja-Escuela «José-Antonio», que importa 1.458 pesetas, y que se abone con cargo a la liquidación del Presupuesto de 1943.

Que pase a informe del señor Letrado sobre la legalidad de la facturación que del fluido hace la Sociedad Electrica Popular Vallisoletana, referente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1943.

Que se informe por los señores Arquitectos si las facturas presentadas para su aprobación, por el suministro de diversos materiales a la Granja-Escuela «José Antonio» en el año 1942 y que importan 3.679,10 pesetas, que se dicen del cargo de dicha Granja-Escuela, han sido aplicadas a la construcción de los edificios o a la explotación de los terrenos de dicha Granja.

Aprobar dos certificaciones presentadas por el Arquitecto provincial señor Candeira del trabajo realizado por el destajista don Celestino Albillo, en las obras de retejo en el Instituto Psiquiátrico desde el 4 de Diciembre de 1943 al 2 de Febrero de 1944, importante 1.370,60 pesetas, y desde el día 2 de Febrero de 1944 al 15 de Febrero del mismo año, importante 693,60 pesetas, sumando ambas certificaciones 2.064,20 pesetas, y que se abonen con cargo a la liquidación del Presupuesto de 1943.

Valladolid, 26 de Febrero de 1944. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.

816

pleten sus expedientes, y que pase a estudio y propuesta del Diputado señor Berzosa.

La constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposiciones restringidas de los pertenecientes al extinguido Cuerpo de Aspirantes a funcionarios para proveer las plazas de auxiliares, que estará formado por el señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, formando parte como Vocales un Diputado, un Profesor de la Facultad de Derecho, designado por la Universidad, un Profesor de la Escuela de Comercio, designado por ésta y los señores Interventor y Secretario de la Corporación, actuando de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, un funcionario de la Corporación designado por el señor Presidente, y que una vez constituido el Tribunal, señale el ejercicio teórico que han de realizar los opositores, para que una vez realizado esto se someta, en unión de las condiciones administrativas que formule el Negociado, a la superior aprobación de la Comisión.

Que habiendo sido acordada la gratificación a los funcionarios, no alcanza ésta a los que en el momento de la concesión no estaban al servicio de la Corporación y que, por lo tanto, no procede otorgar la gratificación que solicita el ordenanza don Fortunato Fernández.

Conceder la jubilación al Jefe de Negociado don Alberto Álvarez, con los haberes correspondientes al sueldo de 10.000 pesetas más los aumentos graduales, de conformidad con lo informado por el señor Letrado provincial, y consistente en el 80 por 100 de los mismos, según informa el Negociado de Personal.

Autorizar y conceder el correspondiente permiso al señor Arquitecto provincial don Constantino Candeira, al efecto de su asistencia al curso de urbanización que ha de celebrarse a partir del día 6 de Marzo en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Conceder el tránsito de los ganados de don Mariano López por los kilómetros 2, 3 y 4 de la carretera de Tordehumos al confin de la provincia, de no existir caminos ni otras vías aprovechables.

Que no ha lugar al abono que se solicita por el señor Alcalde de Marzales, que manifiesta que ordenó y pagó de su bolsillo particular la obra de bacheo realizada en la carretera de Torrelobatón a Pedrosa del Rey, importante 267 pesetas, vistos los informes del capataz y del señor Ingeniero y por no haber sido autorizada la obra por la Corporación provincial.

Autorizar los pasos de cunetas que se solicitan por don Julio Martínez, en la carretera de Mota del Marqués al confin de Zamora, y por don Mariano de Dños, en el camino de Canalejas a Torre de Peñafiel, con las condiciones y sección de paso que se señalan por la Sección de Vías y Obras.

Quedar enterada y que se comunique a la Sección de Vías y Obras

provinciales, un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en el que manifiesta que el Ilustrísimo señor Director General de Caminos le ha participado lo siguiente: «Como aclaración a lo dispuesto en el artículo 10, apartado m), sobre barreras de pasos a nivel (figura 105) de la vigente Instrucción para el trazado, señales y construcciones de carreteras y caminos, aprobado por Orden ministerial de 11 de Agosto de 1939.—El excelentísimo señor Ministro, a propuesta de esta Dirección General, con fecha 14 de Julio del pasado año, ha resuelto lo siguiente:—1.º La R. E. N. F. E. queda obligada a cumplir la vigente Instrucción de carreteras, aprobada por Orden ministerial de 11 de Agosto de 1939, pues debe existir la debida unidad entre el ferrocarril y la carretera: en todo aquello que tenga de común.—2.º Que en lo que se refiere a la protección de las barreras de los pasos a nivel, actualmente existentes entre el ferrocarril y la carretera, será de la incumbencia del servicio de esta última, la entrega al ferrocarril, de la banda con los catafaros que dispone la vigente Instrucción, siendo de cuenta del ferrocarril su colocación, conservación y pintura en lo sucesivo, debiendo realizarse ésta cuando normalmente se efectúe la pintura de las señales del ferrocarril.—3.º En los pasos a nivel que se establezcan en lo sucesivo, caso de que sea imposible la construcción de un paso superior o inferior, será de la incumbencia de la Entidad que lo establezca, la adquisición y colocación de la barrera y su pintura, y la conservación de la misma será del ferrocarril.

Que como dentro de las facultades de la Sección de Vías y Obras está la de la confección de los presupuestos, a los señores Ingenieros incumben solamente determinar el precio de los materiales, por consiguiente, solamente dichos funcionarios entenderán y resolverán sobre los precios que en referidos presupuestos deberán fijarse, teniendo en cuenta la calidad, transporte, etc., de los materiales, sin que a la Comisión Gestora se la dé cuenta, para conocer y resolver, más que de los acuerdos de ejecución de obra y de la aprobación de los presupuestos; visto que se devuelve sin firmar por el señor Alcalde de Curiel el pliego de condiciones para los acopios de piedra en grueso en la carretera de Peñañel a Encinas, alegando que el precio del metro cúbico de piedra es bajo.

Dar la interpretación a la partida 326 del Presupuesto, a que se refiere un escrito que presenta el señor Interventor, en el sentido de que la cantidad de 20.000 pesetas, como aportación, habrá de ser entregada a los efectos de la petición formulada por el señor Delegado Sindical para ayuda de compra de terrenos para la obra de un taller-escuela de oficios industriales, con capacidad para 500 alumnos, sin perjuicio de que una vez adquiridos los terrenos, se justifique la inversión dada a la cantidad entregada por la Corporación.

Aprobar el Presupuesto de la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio» para el ejercicio de 1944, en posición de nivelado, y

por cuantía en ingresos y gastos de 575.066,66 pesetas, y que se tenga en cuenta, a los efectos de su desarrollo, el dictamen del señor Interventor, por lo que se refiere a las partidas de gastos de dicho Presupuesto de reparación de edificios antiguos, de sistematización, de ganado, de abonos, de semillas, de carburantes, de destajos y de mobiliario, sobre que se cumplan las disposiciones legales en materia de contratación, y que se ponga en ejecución.

Aceptar el informe de Intervención sobre la forma de pago de los haberes devengados por el auxiliar albañil de la Sección de Construcciones Civiles don Julián Casado, que se ha reintegrado al servicio después de haber estado como voluntario en la División Azul, con cargo al capítulo 1.º y artículo 3.º, Deudas, y correspondientes desde el día 27 al 31 de Diciembre de 1943, y a los meses de Enero y Febrero de 1944.

Aprobar la nómina de los haberes devengados por don Pelayo Fernández, que tomó posesión del cargo de guarda del Pabellón de Las Salinas, de Medina del Campo, el día 13 de Diciembre de 1943, correspondientes a los días de dicho mes y que asciende a 92,70 pesetas, y que se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, Deudas, del Presupuesto vigente.

Aprobar las nóminas de las dietas devengadas por el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición celebrada para proveer cuatro plazas de Practicantes, que importa 975 pesetas, y que se abone con cargo al capítulo 18 del Presupuesto vigente.

Conceder a doña Felisa Aguilar, viuda del escribiente temporero que fué de esta Corporación, don Alfonso Fernández, el 18 por 100 del sueldo anual de 4.500 pesetas, que asciende a 810 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 5.º del Presupuesto vigente, con arreglo al criterio seguido en casos parecidos.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo, que asciende a 1.024.615 pesetas. Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 22 de los corrientes.

Aprobar un recibo del Colegio de Corredores de Comercio de esta capital, importante 33,15 pesetas, por una certificación de cambio de las Obligaciones provinciales habidas en el pasado año de 1943, necesaria para liquidar en la Administración de Rentas el 2 por 1.000 del Timbre de Negociación por Obligaciones, con cargo al capítulo 15, artículo único. Aprobar la reconstrucción de los materiales de cocina del Instituto Psiquiátrico, efectuada por una Compañía Griega, que asciende a 2.872 pesetas, con cargo a la partida 304 del Presupuesto vigente.

Aprobar la adquisición de 700 kilogramos de lentejas hecha por el señor-Director del Instituto Psiquiátrico, que le proporcionó la Granja-Escuela «José Antonio», por insuficiencia de patatas, y que adquiriera unos